Bogotá D.C., Noviembre 29 de 2010

Auto No. 4204

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental y se adoptan otras decisiones"

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que con escrito radicado con el número 4120-E1-149389 del 19 de noviembre de 2010, la señora Cristina De La Vega, en calidad de representante legal de SYNGENTA S. A., haciendo uso del Formato Único de Solicitud de Licencia Ambiental presentó el Estudio de Impacto Ambiental para obtención de Licencia Ambiental para la importación del producto formulado ICON ® 10 ME (insecticida), del ingrediente activo LAMBDACIHALOTRINA., para uso en salud pública.

Que la sociedad SYNGENTA S. A. realizó el pago por concepto de evaluación del producto formulado ICON ® 10 ME (insecticida), por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000.oo) M/L el 24 de junio de 2010 con el número de referencia 151029910.

Que el numeral 8 del artículo 52 de la Ley 99 de 1993 dispuso que el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgará de manera privativa licencia ambiental, para la producción e importación de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles en virtud de tratados, convenios o protocolos internacionales.

Que de conformidad con el numeral 10 literal c del artículo 8º del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, este Ministerio es competente para conocer del trámite de Licencia Ambiental para los proyectos de importación de pesticidas o plaguicidas de uso en salud pública.

Que revisada la solicitud presentada por la sociedad SYNGENTA S. A. y su documentación anexa, se concluye que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, incluido el Formato Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental, pago por concepto de evaluación y el Estudio

de Impacto Ambiental (en medio magnético), esta Dirección procederá a expedir el Auto de iniciación de trámite administrativo tendiente a otorgar Licencia Ambiental.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que en atención a que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo establece que cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente, este Ministerio procederá a crear el expediente LAM 5191, para que en éste se continúe con el trámite administrativo que por medio de este auto se inicia, tendiente a otorgar licencia ambiental.

Que por el artículo tercero del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental, para la importación del producto formulado ICON ® 10 ME (insecticida), del ingrediente activo LAMBDACIHALOTRINA. para uso en salud pública, a nombre de la sociedad SYNGENTA S. A. con NIT 830.074.222-7.

ARTICULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, con los documentos relacionados con el trámite administrativo iniciado mediante este acto administrativo conformar el expediente LAM 5191.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará acerca de la información técnica presentada por la sociedad SYNGENTA S. A.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de SYNGENTA S. A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Ministerio de Protección Social.

ARTICULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SÉPTIMO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM5191
Proyectó: Carmen Alicia Ramírez Africano - Profesional Jurídico - DLPTA